



Nº Resolución: 1583
Fecha: 22 de noviembre de 2024

Diligencia para hacer constar que la presente convocatoria se publica en la página web: <https://www.unex.es/organizacion/servicios-universitarios/servicios/gestion-recursos-humanos-investigacion/convocatorias-y-ayudas/concursos/convocatorias-pci/convocatorias-pci>.

Cáceres, 22 de Noviembre de 2024
El Funcionario,

CONVOCATORIA

Resolución de 22 de noviembre de 2024 de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Extremadura por la que se convoca concurso de méritos para la contratación de Personal científico e Investigador de la Universidad de Extremadura.

Bases de la convocatoria

Primera: El presente concurso tiene por objeto la contratación de Personal Científico e Investigador para la realización de actividades investigadoras a desarrollar en el marco de los proyectos, programas, convenios, contratos de investigación o desarrollo tecnológico que se detallan en el Anexo I.

Segunda: La convocatoria se regirá por cuanto dispone el II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de la Universidad de Extremadura (DOE 1 de julio de 2020) y por la Normativa de Contratación de profesorado en régimen laboral de la UEx (DOE de 27 de julio de 2021).

Tercera: Podrán participar en este procedimiento selectivo quienes reúnan los requisitos generales conforme al Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre pro el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y los específicos contemplados en el Anexo I, en fecha anterior a la expiración del plazo fijado para la presentación de solicitudes de participación.

Requisitos Generales:

- Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o estar en las situaciones contempladas en el artículo 57 de la citada norma.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la titulación exigida.

Requisitos Específicos: Los contemplados en el Anexo I.

Cuarta.- Quienes estén interesados en participar en este concurso deberán presentar, en un único PDF y por este orden, la siguiente documentación:



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



incibe
INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA



Centro
Universitario
de Estudios

Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/nSynzvRJoY3fRIj8U1T3XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Guía Córdoba Ramos - Sede Vicerrector de Investigación y Transferencia	Firmado	22/11/2024 13:30:01
Referencia		Página	1/5
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- 1- [Modelo de solicitud \(ANEXO III\)](#).
- 2- Copia del DNI o pasaporte.
- 3- Currículum Vitae normalizado del solicitante.
- 4- Hoja índice en la que se enumeren los méritos presentados.
- 5- Documentos justificativos de cumplir los requisitos establecidos para la convocatoria.
- 6- Documentos justificativos de los méritos alegados.

El modelo de solicitud (Anexo III) para participar en el proceso de selección para plazas de PCI, junto con el resto de documentación requerida, se presentará a través de Registro Electrónico, bien a través de la RedSara (<https://rec.redsara.es>) o bien acudiendo físicamente a una oficina de registro donde se le facilitará la presentación de la misma.

El plazo para presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en la página web: <https://www.unex.es/organizacion/servicios-universitarios/servicios/gestion-recursos-humanos-investigacion/convocatorias-y-ayudas/concursos/convocatorias-pci/convocatorias-pci> o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinta: Transcurrido dicho plazo, se llevará a cabo la selección por la Comisión Técnica designada en esta convocatoria, atendiendo a los principios de igualdad, mérito y capacidad, conforme a los criterios de baremación establecidos en el Anexo I de la normativa de contratación del PDI en régimen laboral: apartados 2, 4 y 5, con las puntuaciones distribuidas en los subapartados respectivos.

Sexta: La Comisión Técnica estará compuesta conforme a las exigencias del art 22.2 de la normativa para la contratación de PDI laboral de la Universidad de Extremadura.

Séptima: Una vez constituida la Comisión, ésta procederá a las siguientes actuaciones sucesivas:

Primera reunión: Constitución de la comisión y valoración de candidaturas. Elaboración de la lista con los resultados provisionales de baremación de las personas candidatas.

Las listas provisionales con los resultados de la baremación se publicarán en la página web del Servicio de RRHH de la Investigación.

Contra esta publicación se podrá presentar reclamación ante la misma comisión en el plazo de cinco días naturales a contar a partir del día siguiente a su publicación.

Segunda reunión: Atender a las reclamaciones presentadas. Si no existiesen, la presidencia de la comisión elaborará y firmará el acta definitiva de los resultados.

Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/nSynzvRJoY3fRIj8U1T3XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Guía Córdoba Ramos - Sede Vicerrector de Investigación y Transferencia	Firmado	22/11/2024 13:30:01
Referencia		Página	2/5
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº Resolución: 1583
Fecha: 22 de noviembre de 2024

Octava: El resultado final se publicará en los mismos lugares de publicidad de la convocatoria, remitiéndose el expediente al Servicio de Recursos Humanos para que proceda a la contratación.

Novena: Los aspirantes, por el hecho de participar en este proceso selectivo, se someterán a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, así como a las decisiones que adopte la Comisión Técnica, sin perjuicio del derecho a las reclamaciones pertinentes.

Décima: Los datos de carácter personal se tratarán y conservarán por la Universidad por el tiempo que sea necesario conforme a la legislación expresada incluyendo, en su caso, la Resolución de reclamaciones y recursos.

La presente convocatoria, y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión Técnica, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

Fdo.: M^a de Guía Córdoba Ramos



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ESTADO DE POLÍTICA DIGITAL Y TRANSFORMACIÓN ADMINISTRATIVA



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



incibe
INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA



Centro Universitario
de Mérida

Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/nSynzvRJoY3fRIj8U1T3XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Guía Córdoba Ramos - Sede Vicerrector de Investigación y Transferencia	Firmado	22/11/2024 13:30:01
Referencia		Página	3/5
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº Resolución: 1583
Fecha: 22 de noviembre de 2024

ANEXO I

PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO ESPECÍFICO DE INVESTIGACIÓN VINCULADOS CON FONDOS EUROPEOS o PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Denominación del Proyecto/Referencia: “Convenio de colaboración entre la universidad de Extremadura y la S.M.E. Instituto Nacional de Ciberseguridad de España M.P., S.A. para la promoción de cátedras de ciberseguridad en España dentro del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU. Cod. Proyecto: 2023/00612/001” (**Referencia:** INCIBE-UEx-CUMe. Ref. INCIBE: C110.23) (**Orgánica:** 18EN13FA)

Financiación: SME Instituto Nacional de Ciberseguridad de España MP, SA (INCIBE) dentro de los Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea (Next Generation)

Duración del proyecto: Del 31/12/2023 al 31/12/2025

Plaza: IN000424

Categoría: Personal Científico e Investigador

Fecha fin prevista: Desde la firma del contrato y hasta finalización del proyecto el 31-12-2025

Tipo de contrato: De duración determinada, vinculado a la Disposición Adicional 5ª del RDL 32/2021.

Dedicación: Tiempo completo

Centro: Centro Universitario de Mérida

Departamento: Ingeniería de Sistemas Informáticos y Telemáticos

Área: Ingeniería Telemática

Extinción del Contrato: El contrato se extinguirá en aplicación del art. 52 e) de la Ley del Estatuto de los Trabajadores “En el caso de contratos concertados directamente por entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de planes y programas públicos determinados, sin dotación económica estable y financiados por las Administraciones Públicas mediante consignaciones presupuestarias o extrapresupuestarias anuales consecuencia de ingresos externos de carácter finalista, por la insuficiencia de la correspondiente consignación para el mantenimiento del contrato de trabajo de que se trate”.

Retribuciones brutas mensuales: 2.636,26 euros, incluida la prorrata de pagas extra

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 56 del II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de la Universidad de Extremadura, se tendrá derecho a percibir un complemento de antigüedad, por cada tres años acumulados de prestación de servicios efectivos. El abono del mismo supondrá la implementación presupuestaria correspondiente.

Reserva total: 3.600€/mes (incluidos los costes de la Seguridad Social e Indemnización).



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD
E INTELIGENCIA ARTIFICIAL



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



incibe
INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD



UNIVERSIDAD
DE EXTREMADURA
UEx



Centro
Universitario
de Mérida

Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/nSynzvRJoY3fRIj8UIT3XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Guía Córdoba Ramos - Sede Vicerrector de Investigación y Transferencia	Firmado	22/11/2024 13:30:01
Referencia		Página	4/5
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº Resolución: 1583
Fecha: 22 de noviembre de 2024

Titulación: Graduado en Ingeniería Telemática en Telecomunicación

Perfil: Personal Científico Investigador Doctor para el estudio de la seguridad y optimización del rendimiento en redes de comunicaciones 5G

Requisitos específicos:

- Título de Doctor.
- Máster en Investigación relacionado con el campo de la Ingeniería.
- Tesis doctoral desarrollada en el ámbito de la tecnología 5G.
- Experiencia laboral contrastada en proyectos de investigación nacionales o regionales desarrollados en el ámbito de las tecnologías de comunicaciones 5G.

COMISIÓN TÉCNICA:	
TITULARES	SUPLENTES
<ul style="list-style-type: none">▪ Presidenta: Alicia Rodríguez Jiménez▪ Vocal 1: Pedro José Pardo Fernández▪ Vocal 2: Halina Carmen Cwierz López	<ul style="list-style-type: none">▪ Presidenta: M^a del Rosario Pardo Botello▪ Vocal 1: Javier Domingo Carmona Murillo▪ Vocal 2: Francisco Chávez de la O



Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/nSynzvRJoY3fRIj8U1T3XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Guía Córdoba Ramos - Sede Vicerrector de Investigación y Transferencia	Firmado	22/11/2024 13:30:01
Referencia		Página	5/5
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		